

**CONTRATO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-34-2021**



"ADQUISICIÓN DE 479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE) IMPERMEABLES, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIA Y ASEO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. COLIMA 2021"

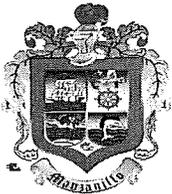
Contrato de compra venta de bienes, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, como comprador, representado en este acto por los **C.C. Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano, C.P. Ricardo Agustín Anguiano Carrisales y Martha MARÍA Zepeda del Toro**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento, signando el Oficial Mayor **Lic. Miguel Salazar Abaroa** como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Municipio para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" ó "**el Comprador**" y por la otra parte, la persona física el C. Elías Abel Márquez Chávez, a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente "**El Vendedor**", y cuando actúen en conjunto se les nombrará "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES.

1.- Mediante oficios números **S.O.N. 0238/2021** y **SISEPUD/148/2021**, los Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, solicitaron al C. Lic. Miguel Salazar Abaroa, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones del Municipio de Manzanillo, Colima, se realicen los trámites correspondientes para la "ADQUISICIÓN DE 479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE) IMPERMEABLES, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, LIMPIA Y ASEO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA DE 2021", procediendo a emitir la Invitación Restringida a cuando menos tres personas número IR-34-2021, de fecha 16 de junio de 2021.

2.- Con fecha 25 de junio de 2021, el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, llevó a cabo el fallo del procedimiento de Invitación Restringida, previsto en los artículos 26, numeral 1, fracción II, 46, numeral 1, fracción III y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, según consta en el Acta de Comité número 34; y de acuerdo a la revisión y análisis de la documentación correspondiente, de las empresas participantes, Ferretería Adachi, S.A. de C.V., Lilia Lizette Lozano Cuevas, Esperanza Ávila Salinas, Elías Abel Márquez Chávez y Army Uniformes, S.A. de C.V.; el **C. Elías Abel Márquez Chávez**, es quien cumple con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la invitación restringida en cuestión y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo que se da el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

3.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal 02-07-02-01 "Impermeables para el personal", el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico propio suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-34-2021**



"ADQUISICIÓN DE 479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE) IMPERMEABLES, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIA Y ASEO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. COLIMA 2021"

DECLARACIONES.

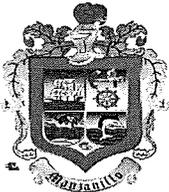
1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primer y segundo párrafos y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de **Presidenta Municipal del Municipio de Manzanillo**, tiene facultades para suscribir, a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 24 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio, acreditando su personalidad con el Acta Certificada de la Sesión Pública 062 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 31 de marzo del 2021.

1.3.- El **C.P. Ricardo Agustín Anguiano Carrisales**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con el Acta Certificada de la Sesión Pública 63 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 19 de abril del 2021.

1.4.- La **C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de **Secretaria del H. Ayuntamiento**, tiene la facultad para refrendar con su firma en todas las disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el Acta número 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-34-2021**



"ADQUISICIÓN DE 479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE) IMPERMEABLES, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIA Y ASEO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. COLIMA 2021"

1.5.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

2. – Declara "**El Proveedor**", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.2. Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con actividad empresarial de compra venta de materiales para construcción y herramientas de jardinería, acorde al objeto del presente contrato y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con el Registro Federal de Contribuyentes: **MACE730920U77**, y con domicilio fiscal en: calle Emiliano Zapata número 24-B, en Salagua, en Manzanillo, Colima, con código postal 28869, manifestando como correo electrónico: **elias.marquez@ssamexico.com**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**El Municipio**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad de la compra venta, objeto de este Contrato.

2.4. Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.5.- Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- **DECLARAN AMBAS PARTES:**

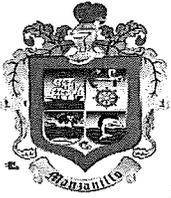
"2021 año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Av. Juárez número 100, Centro Histórico C.P. Manzanillo, Colima

Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314

E-Mail: comprasmanzanillo.gob.mx Internet: www.manzanillo.gob.mx

3 DE 10



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-34-2021**



"ADQUISICIÓN DE 479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE) IMPERMEABLES, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIA Y ASEO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. COLIMA 2021"

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2. Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, "Las Partes" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "El Vendedor", se obliga en este acto con "**El Municipio**", a vender "ADQUISICIÓN DE 479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE) IMPERMEABLES, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, LIMPIA Y ASEO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA DE 2021", conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en su propuesta técnica, los impermeables que allí se describen, mismos que deberá entregar nuevos, en condiciones óptimas para ser utilizados, y de acuerdo al costo señalado en la propuesta económica que se inserta, conforme se describe a continuación:

M

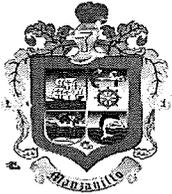
J

AR

ly

[Signature]

[Signature]



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-34-2021**



"ADQUISICIÓN DE 479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE) IMPERMEABLES, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIA Y ASEO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. COLIMA 2021"



Manzanillo, Colima 24 de junio de 2021

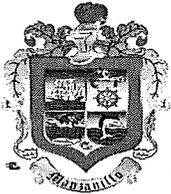
LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
CONVOCANTE

PROPUESTA ECONOMICA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. OM-DA-34-2021
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: ELIAS ABEL MARQUEZ CHAVEZ

NUMERO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	60	PZA	Impermeable de dos piezas talla chica	\$219.00	\$17,520.00
2	136	PZA	Impermeable de dos piezas talla mediana	\$219.00	\$29,784.00
3	148	PZA	Impermeable de dos piezas talla grande	\$219.00	\$31,974.00
4	88	PZA	Impermeable de dos piezas talla extragrande	\$219.00	\$19,272.00
5	29	PZA	Impermeable de dos piezas talla XXL	\$219.00	\$6,351.00
SUBTOTAL					\$104,901.00
IVA					\$16,784.16
TOTAL					\$121,685.16

Emiliano Zapata 24B, col; Salagua centro
Manzanillo, Colima, Mex.
CP: 28869

Tel: 3141190754
email: eabel.marquez@gmail.com



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-34-2021**



"ADQUISICIÓN DE 479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE) IMPERMEABLES, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIA Y ASEO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA 2021"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Las partes contratantes establecen como precio de adquisición de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$121,685.16 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, pagada en una sola exhibición. Los precios son considerados fijos en moneda nacional y serán inalterables hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. El Vendedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "El Vendedor", se obliga a entregar los uniformes y equipo objeto del presente contrato, en el Almacén del Taller municipal número 2, ubicado en el Vivero Municipal a espaldas de la Coca Cola, en 10 (diez) días hábiles posteriores a la formalización del presente contrato, en horario de las 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes, debiendo suscribir el documento que conste la entrega-recepción del equipo, en la que se señalará de forma y las condiciones en que se entregue, asentado de conformidad si corresponden a lo solicitado por el área requirente.

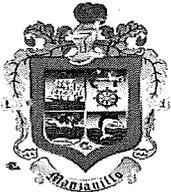
CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO Y VIGENCIA. Ambos contratantes se obligan en los siguientes términos:

- a) **CONDICIONES DEL PAGO, "LAS PARTES"**, convienen que el pago será, a crédito de 20 (veinte) días naturales, previa recepción de los bienes a entera satisfacción del área requirente y validada la factura por el servidor público responsable del almacén, ambos pertenecientes a "**El Municipio**", mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente proporcione "**El Vendedor**", entregando físicamente la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima, Código Postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, a través de los formatos PDF y XML.

Igualmente deberá entregar 03 (tres) facturas originales en:

- Almacén en que entrega
- Dirección de Adquisiciones (con el sello del Almacén y firma de recibido del bien)
- Proveedor para que se recabe la firma que corresponda

Los datos fiscales son:



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-34-2021**



"ADQUISICIÓN DE 479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE) IMPERMEABLES, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIA Y ASEO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. COLIMA 2021"

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**

b) VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato no sufre vigencia alguna ya que el mismo corre según los compromisos establecidos en la cláusula TERCERA Y CUARTA del presente instrumento por lo que las garantías se podrán ejecutar en el mismo momento que la parte vendedora incumpla con el periodo de gracia de entrega de los impermeables cuyo inicio del termino se genera a partir de la firma del presente contrato según la propia clausula SEGUNDA.

QUINTA.- "El Vendedor" está obligado para efectos del presente instrumento, a asegurar que el objeto motivo de la presente compraventa presente las mejores condiciones en cuanto a calidad, es decir, que no presenten ningún desperfecto que impidan llevar a cabo al 100% el objeto del presente contrato, por lo que en caso de que se incumplieran con las condiciones pactadas al momento de la entrega, "**El Vendedor**" se obliga a sustituir el objeto señalado en la cláusula primare de este instrumento en un término no mayor a 03 días hábiles siguientes, sin perjuicio ni responsabilidad para "**EL MUNICIPIO**".

SEXTA.- GARANTÍAS.- Para la contratación de "**El Vendedor**", deberá entregar garantías de buen cumplimiento y por los defectos y vicios ocultos de los bienes, a favor del Municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a lo siguiente

I.- DE CUMPLIMIENTO.- "El Vendedor" acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en la misma moneda en la que se presentó su propuesta económica, con la finalidad de garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % (diez por ciento) correspondiente al importe del contrato adjudicado antes de I.V.A.

En el entendido de que la entrega de la garantía de cumplimiento será a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, o en su caso previamente a la primera entrega de los bienes (lo que ocurra primero), con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad de los bienes o servicios, de conformidad con los artículos 52, Numerales 1, fracción I, 5 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

M
J
HR
LH



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-34-2021**



"ADQUISICIÓN DE 479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE) IMPERMEABLES, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIA Y ASEO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. COLIMA 2021"

II.- GARANTÍA SOBRE VICIOS OCULTOS O DEFECTOS.- El Vendedor se obliga a presentar una garantía sobre los vicios ocultos o defectos que llegaren a presentar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, con vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción de conformidad de los mismos, otorgando dicha garantía a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, o en su caso previamente a la primera entrega del equipo (lo que ocurra primero)

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES. Las partes convienen, que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, "El Vendedor" pagará como pena convencional al "comprador", una multa de hasta \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día de retraso de entrega a la fecha señalada en la Cláusula Tercera inciso b).

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "Las Partes" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "El Vendedor" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- "EL MUNICIPIO" y "El Vendedor" convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, renunciando a cualquier otra jurisdicción y competencia, que por razón del domicilio o cuantía, pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA PRIMERA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. "Las partes" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. "Las partes" aceptan que sí "EL MUNICIPIO" considera que "El Vendedor" ha incurrido en alguna de las causas de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-34-2021**



"ADQUISICIÓN DE 479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE) IMPERMEABLES, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIA Y ASEO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. COLIMA 2021"

recisión que se consignan en este documento, podrá decretar del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "El Vendedor".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL Vendedor" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "EL Vendedor" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "EL Vendedor" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a "EL Vendedor" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA. - "Las Partes" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 01 (uno) de julio del 2021.



POR EL MUNICIPIO.

DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO
PRESIDENTA MUNICIPAL

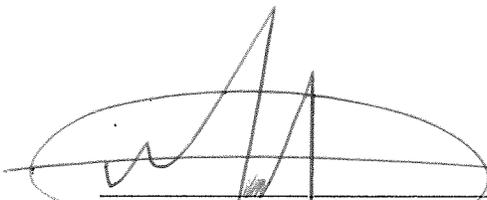
C.P. RICARDO A. ANGUIANO CARRISALES
SÍNDICO MUNICIPAL

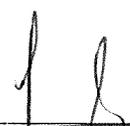


**CONTRATO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-34-2021**



"ADQUISICIÓN DE 479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE) IMPERMEABLES, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIA Y ASEO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO. COLIMA 2021"


MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

POR EL VENDEDOR:


C. ELÍAS ABEL MÁRQUEZ CHÁVEZ

TESTIGOS


C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES


DR. JORGE FIEL PASTRANA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES

ESTA HOJA PERTENECE A LA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-34-2021, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA Y EL VENDEDOR ELÍAS ABEL MÁRQUEZ CHÁVEZ.